



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

## CONTRATACION POR RENUNCIA 1 PLAZA DE AYUDA DOMICILIO

CONTRATACION POR RENUNCIA 1 PLAZA DE AYUDA DOMICILIO

**YOLANDA FERNÁNDEZ MORALES**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

**HACE SABER:** Que por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2024-1499 de fecha 17 de octubre de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.** Acordar la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Atarfe, para que ocupe una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo C2, de Dña. Rosa Gabal Bardají, quien ha obtenido la mejor calificación tras las anteriormente contratadas y han superado el proceso selectivo al que se refiere el presente procedimiento, y que para adquirir esta condición deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que se le notifique esta Resolución.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección web <https://atarfe.sedelectronica.es/board>.

**TERCERO.** Dar traslado de la misma al Área de Recursos Humanos, a la Intervención y a la Tesorería para su conocimiento y efectos, y al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Atarfe a 18 de octubre de 2024  
Firmado por Yolanda Fernández Morales